



# **TERCERA PRUEBA**

**CUERPO/CATEGORÍA:    TECNICO**  
**ESCALA:**  
**ESPECIALIDAD:       INGENIERIA TECNICA DE MINAS**  
**SISTEMA:             ACCESO LIBRE**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 6 de marzo de 2009**  
**(D.O.C.M. nº 53, de 17 de marzo)**

**Toledo, a 12 de Septiembre de 2009**

## SUPUESTO PRACTICO N° 1

La empresa PIEDRA PÓMEZ, S.A., es titular de un derecho minero, actualmente de la Sección C), en la provincia de Ciudad Real, denominado "Pedro" n° 2564, otorgado el 17 de abril de 1972, sobre las coordenadas (UTM, Huso 30) siguientes:

### "Pedro"

Vértice	X	Y
1	346.600	4.959.100
2	346.000	4.959.100
3	346.000	4.959.500
4	346.600	4.959.500

La empresa solicitó la consolidación de derechos, al amparo de la vigente Ley de Minas, que le fue otorgada, con esa misma designación, el 14 de diciembre de 1980.

Esta empresa ha solicitado una demasía, con fecha 10 de septiembre de 2009, con las siguientes coordenadas:

### "Demasía a Pedro"

Vértice	Latitud	Longitud	X	Y
1	38° 53' 20"	4° 0' 0"	346.800	4.959.000
2	38° 53' 20"	3° 59' 20"	345.800	4.959.000
3	38° 52' 40"	3° 59' 20"	345.800	4.959.800
4	38° 52' 40"	4° 0' 0"	346.800	4.959.800
5	38° 53' 20"	4° 0' 0"	346.800	4.959.000

Consultados los antecedentes administrativos de la Delegación Provincial, no existen otros derechos mineros existentes en la zona solicitada como demasía. El expediente se encuentra actualmente en tramitación.

En la zona existe un agua declarada mineral natural denominada "Fuente Limpia", al amparo de la Ley 8/90, de aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, con fecha 9 de junio de 2009.

Con fecha 19 de octubre de 2009, la empresa titular de la declaración de agua mineral natural ha solicitado la Concesión de Aprovechamiento, con un perímetro de protección cuyas coordenadas son las siguientes:

### Perímetro de Protección Fuente Limpia

Vértice	X	Y
1	346.500	4.959.600
2	346.200	4.959.600
3	346.200	4.959.700
4	346.500	4.959.700

Se pide:

1. Dibujar, a Escala 1: 10.000, la ubicación de los derechos mineros mencionados.
2. ¿Qué superficie, en ha., tiene el derecho minero “Pedro”?
3. ¿Qué superficie total ocupará el derecho minero “Pedro” más la demasía solicitada?
4. ¿Qué documentación tiene que aportar la empresa para solicitar la demasía?, ¿qué condiciones han de darse para poder otorgar una demasía?, ¿qué tramitación se debe seguir para el otorgamiento de la demasía?
5. ¿Cuál sería la tramitación correcta de la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural, tanto al amparo de la Ley de Minas, como a la de Aguas Minerales y termales de Castilla-La Mancha?

## SUPUESTO PRACTICO N° 2

La Compañía Manchega de Piritas, S.A., solicita, con fecha 2 de abril de 2009, el aprovechamiento de calizas en el término municipal de Yepes (Toledo), destinado a una fábrica de cementos situada en la provincia de Valencia, y para la obtención de materiales cerámicos en una fábrica situada en la provincia de Albacete.

1. Realizar la clasificación de los recursos, justificando la respuesta
2. En el caso de tratarse de una Sección C), si las coordenadas solicitadas son:

	LONGITUD (W)	LATITUD (N)
PP	4° 49' 00"	39° 59' 00"
VERTICE 2	4° 49' 00"	39° 59' 40"
VERTICE 3	4° 50' 00"	39° 59' 40"
VERTICE 4	4° 50' 00"	39° 59' 20"
VERTICE 5	4° 50' 40"	39° 59' 20"
VERTICE 6	4° 50' 40"	39° 58' 20"
VERTICE 7	4° 50' 20"	39° 58' 20"
VERTICE 8	4° 50' 20"	39° 58' 40"
VERTICE 9	4° 49' 40"	39° 58' 40"
VERTICE 10	4° 49' 40"	39° 59' 00"

determinar el número de cuadrículas que comprende dicha solicitud.

3. Expresar qué documentación y en qué plazo debe presentar el promotor para poder tramitar el expediente.
4. Dentro del perímetro otorgado existe un canal de transporte de agua, así como una nave industrial, ¿qué distancia deberán respetar las labores mineras?
5. Si con fecha 4 de mayo de 2009, la Compañía Toledana de Aridos, S.L., solicita un permiso de investigación, con el fin de localizar un yacimiento susceptible de racional aprovechamiento de áridos para su utilización como subbase para carreteras, siendo las coordenadas solicitadas:

	LONGITUD (W)	LATITUD (N)
PP	4° 50' 20"	39° 58' 20"
VERTICE 2	4° 50' 20"	39° 58' 40"
VERTICE 3	4° 49' 40"	39° 58' 40"
VERTICE 4	4° 49' 40"	39° 59' 00"
VERTICE 5	4° 52' 00"	39° 59' 00"
VERTICE 6	4° 52' 00"	39° 58' 20"

- a) ¿Qué superficie podría otorgarse al segundo promotor, y qué procedimiento habría que seguir?
  - b) En el caso de ser incompatibles los dos derechos mineros, expresar como se resolvería la situación.
6. Si la Compañía Manchega de Piritas, S.A., tiene 270 trabajadores, establecer la organización de los recursos para las actividades preventivas, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

7. Establecer el procedimiento para determinar el riesgo por exposición al polvo en la explotación, así como los valores límites ambientales.
8. Dentro de la superficie solicitada por la Compañía Manchega de Piritas, S.A., existe un residuo procedente de una antigua concesión minera, explotada por la compañía Cerámica del Pinar, S.A., caducada en el pasado, en una finca propiedad de D. Braulio Rocadura, ¿quien tiene prioridad en el aprovechamiento del residuo minero?
9. La Compañía Manchega de Piritas, S.A. tiene conocimiento de que en unos terrenos contiguos, en los que había una Reserva a favor del Estado, ésta ha sido levantada, ¿qué tendría que hacer si desea realizar un aprovechamiento en dicha zona, y qué documentación tendría que aportar en el procedimiento?
10. Si los vehículos que van a circular por la explotación tienen unas dimensiones de 3 m de ancho por 5,8 m de longitud, determinar:
  - a) La anchura mínima de la calzada de una pista con cruce de vehículos y dimensiones de los apartaderos.
  - b) Sobreancho de las curvas para un radio de la curva de 25 m.